

Benedicto XVI suprime la mayoría simple para la elección del sucesor. Cambia la forma de votación del Papa



Para elegir al sucesor de Benedicto XVI será necesaria en todas las votaciones la mayoría de los dos tercios de los cardenales electores, según ha decidido el Papa Ratzinger en un "motu proprio" hecho público hoy por el Vaticano.

"Motu Proprio" es un documento que el Pontífice escribe por iniciativa propia y no como respuesta a una solicitud. Hasta ahora, para elegir a un Papa eran necesarias en las primeras votaciones al menos dos tercios de los sufragios, pero si después de sucesivas votaciones ningún candidato obtenía la mayoría de los dos tercios los cardenales podían decir pasar a la mayoría simple.

Hasta ahora, para elegir a un Papa eran necesarias en las primeras votaciones al menos dos tercios de los sufragios, pero si después del décimo tercer día, es decir en la 33 ó 34 votación, ningún candidato obtenía la mayoría de los dos tercios se pasaba a la mayoría simple y el futuro Papa era elegido entre los dos cardenales más votados.

Con esta decisión, Benedicto XVI modifica ligeramente la Constitución Apostólica, "Universi dominici gregis", sobre la Sede Vacante y la elección del Romano Pontífice, promulgada por Juan Pablo II el 22 de febrero de 1996. Según el director de la Oficina de Prensa de la Santa Sede, el jesuita Federico Lombardi, con esta modificación se pretende "garantizar el más amplio consenso posible en el nombramiento del nuevo Papa".

La "Universi dominici gregis" establece que para que sea válida la elección del Romano Pontífice se requieren los dos tercios de los votos, calculados sobre la totalidad de los electores presentes. En el caso de que el número de purpurados presentes no pueda dividirse en tres partes iguales para la validez de la elección se requiere un voto más.

La votación para elegir Papa en un cónclave comienza inmediatamente después de que todos los cardenales electores -los que tienen menos de 80 años- han entrado en la Capilla Sixtina del Vaticano, tradicional lugar donde se eligen a los sucesores de san Pedro. Ya en ese primer día puede realizarse la primera votación. Si no se elige Papa, en los siguientes días se procede a dos votaciones por la mañana y otras dos por la tarde.

La normativa aprobada por Juan Pablo II establece que después de tres días de escrutinios sin resultados positivos, las votaciones se suspendan durante un día para hacer una pausa de oración y coloquio entre los votantes. Tras ese día de pausa volverán a celebrarse otros siete escrutinios y si se sigue sin elegir Papa se efectuará otro descanso y se volverán a hacer otros siete escrutinios. Si se sigue igual, habrá nueva pausa y, de nuevo, otras siete votaciones. Y así se llegaba al 33 o 34 escrutinio (dependiendo si el primer día se vota o no).

A partir de ese momento, hasta ahora, se pasaba a elegir Papa entre los dos cardenales que en el último escrutinio hubieran obtenido el mayor número de votos. La normativa exigía que el elegido lo fuera por mayoría absoluta (la mitad más uno).

Y esto es lo que ha cambiado Benedicto XVI, que ha establecido que ya en el cónclave que elija a su sucesor serán necesarios los dos tercios de los votos en todos los eventuales escrutinios. También ha establecido que si se llega al voto entre los dos más votados, éstos no podrán participar en la votación.

Por lo demás, la Constitución Apostólica "Universi dominici gregis" se mantiene igual, siguen abolidos los modos de aclamación y por compromiso y la elección se seguirá haciendo por escrutinio secreto. La norma destaca que si en el caso de que en la elección del Papa se perpetrara el delito de simonía (comprar los votos) todos los culpables serán excomulgados, pero el voto será válido.

Prevé que los cardenales electores deberán abstenerse de toda forma de pactos, acuerdos, promesas u otros compromisos de cualquier género que les puedan obligar a dar o negar el voto a otros. Si eso sucediera, el compromiso adquirido sería nulo y nadie estará obligado a observarlo. Los cardenales tampoco pueden hacer capitulaciones antes de la elección.

Religión Digital

Publicado en Ciudad Redonda

www.ciudadredonda.org/articulo/benedicto-xvi-suprime-la-mayoria-simple-para-la-eleccion-del-sucesor-cambia-la-forma-de-votacion-del-papa